

# BOLETÍN PREVENTIVO N° 02

02 de julio de 2021

## ASUNTO:

ESTRICTA OBSERVANCIA A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN

DE: Oficina de Control Interno y Vicerrectoría de Docencia

PARA: Comunidad Universitaria

En aras de la mejora continua en los procesos enseñanza y aprendizaje, la Oficina de Control Interno y la Vicerrectoría de Docencia, incentivan a la Comunidad Universitaria a revisar y cumplir los deberes y derechos de los PROFESORES de la UTCH, según lo estipulado en el Estatuto Profesoral. Lo anterior, con el objetivo de que se ejecuten acciones que fomenten la cultura de autocontrol, espacios con sentido de la ética y el respeto de los valores, que promuevan el bienestar y buen funcionamiento de nuestra Institución.

La  
UTCH se  
RENUUEVA



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba  
Control Interno

Enfoque Preventivo

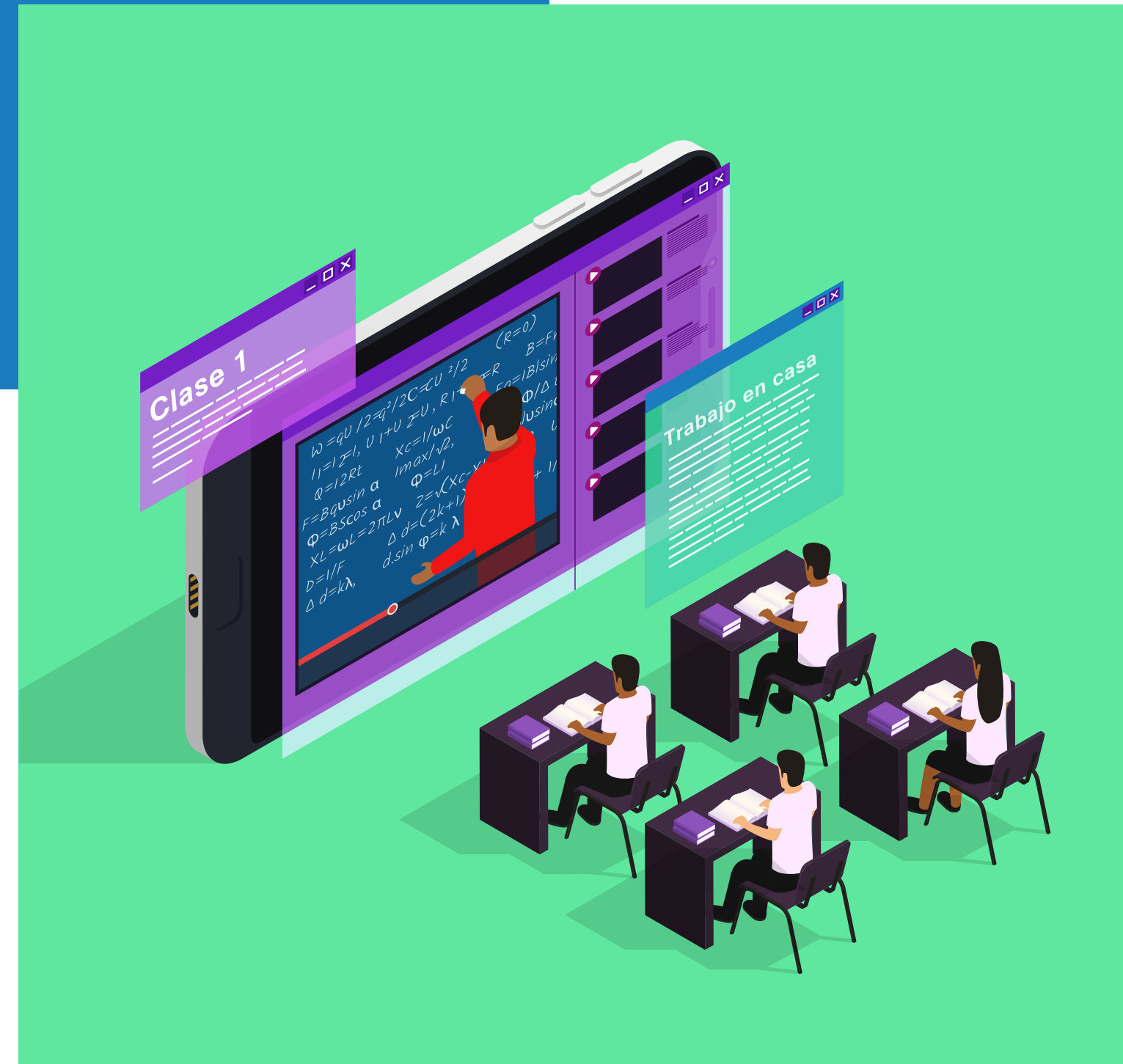


UTCH, Compromiso de Todos y Para Todos

# ¿Cuáles son los DEBERES DE LOS PROFESORES?

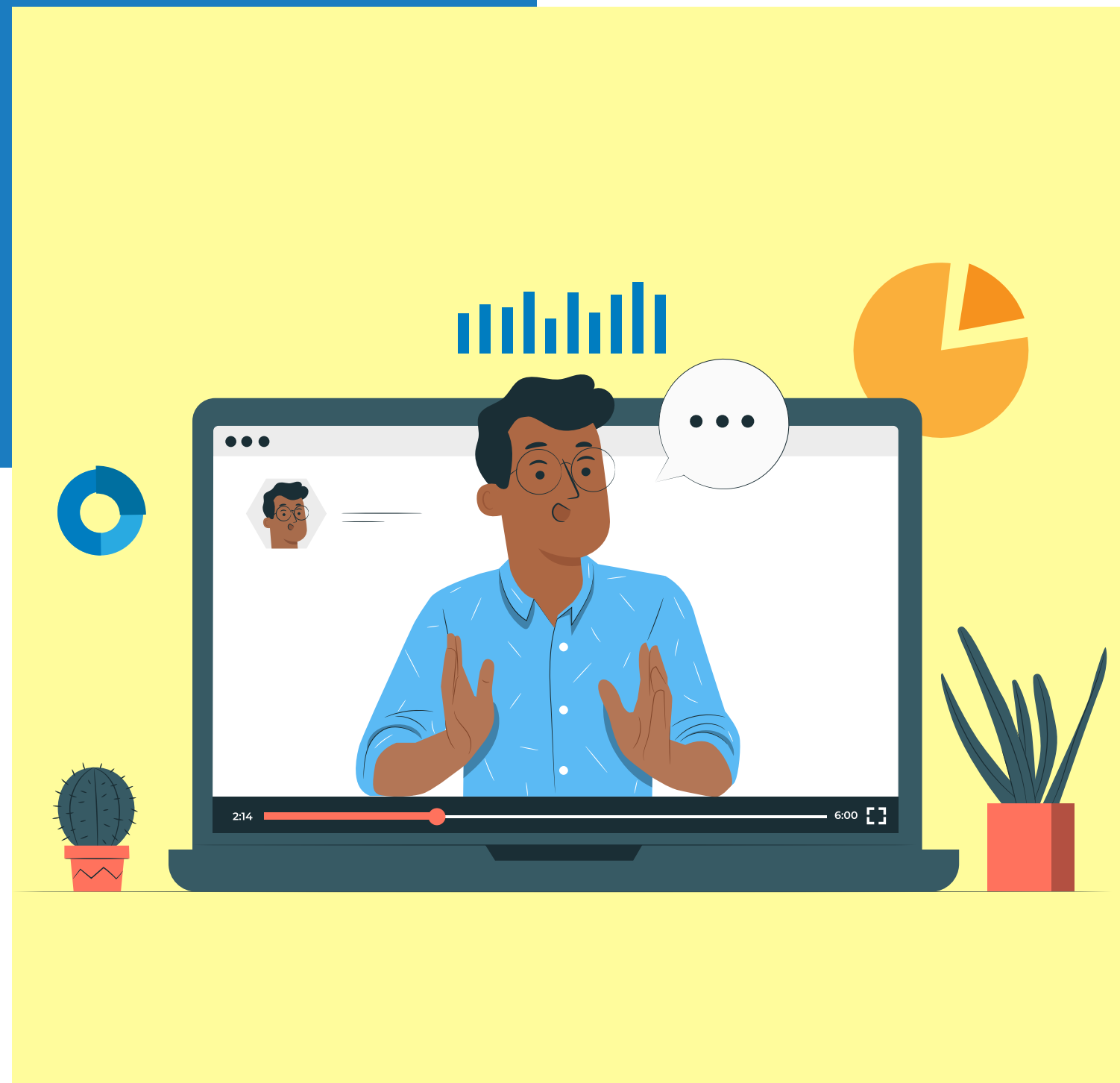
Según el Estatuto Profesorial – Artículo 66 los deberes son:

- 1 Respetar y cumplir con la constitución, las leyes y los estatutos y reglamentos de la Universidad, en lo relacionado con sus funciones.
- 2 Buscar la excelencia académica por medio de su capacitación y actualización permanentes.
- 3 Desempeñar con responsabilidad, imparcialidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
- 4 Realizar las labores asignadas y cumplir la jornada de trabajo con la que se hubiera comprometido.
- 5 Observar una conducta acorde con la dignidad de la institución y cumplir las normas inherentes a la ética de su profesión y de su cargo.
- 6 Ejercer la actividad académica con sujeción a principios éticos, científicos y pedagógicos con rigor intelectual y con respeto por las diferentes formas de pensamiento.





- 7 Dar tratamiento respetuoso a los integrantes de la comunidad universitaria y a todas aquellas personas con quien estuviere relación en el desempeño de su cargo.
- 8 Respetar los derechos de la comunidad universitaria.
- 9 Responder por la conservación y utilización de los documentos materiales, dinero y demás bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización, cuando ello se requiera.
- 10 Asesorar a la universidad en materia académica, administrativa y técnica, cuando ella lo solicitare.
- 11 Realizar actividades de evaluación de la producción académica, servir de jurado de trabajo de grado y emitir los conceptos que se les solicitare.
- 12 Cumplir las comisiones que le fueren asignadas o concedidas por autoridad competente y las obligaciones inherentes a ellas.
- 13 Acreditarse como profesores de la universidad en todas las publicaciones o actividades de tipo académico, cuando se tratare de profesores vinculados.
- 14 Cumplir las obligaciones derivadas de las actividades de capacitación y perfeccionamiento académico que les hubieren sido otorgadas o facilitadas por la universidad.
- 15 Dar a conocer a las directivas, los hechos que pudieren constituir faltas disciplinarias y hechos punibles de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que causen perjuicio a la universidad.
- 16 Reincorporarse a el ejercicio de sus funciones al vencimiento de toda licencia, vacaciones, permisos, comisión, año sabático y suspensión o de sus prorrogas cuando hubiere lugar.



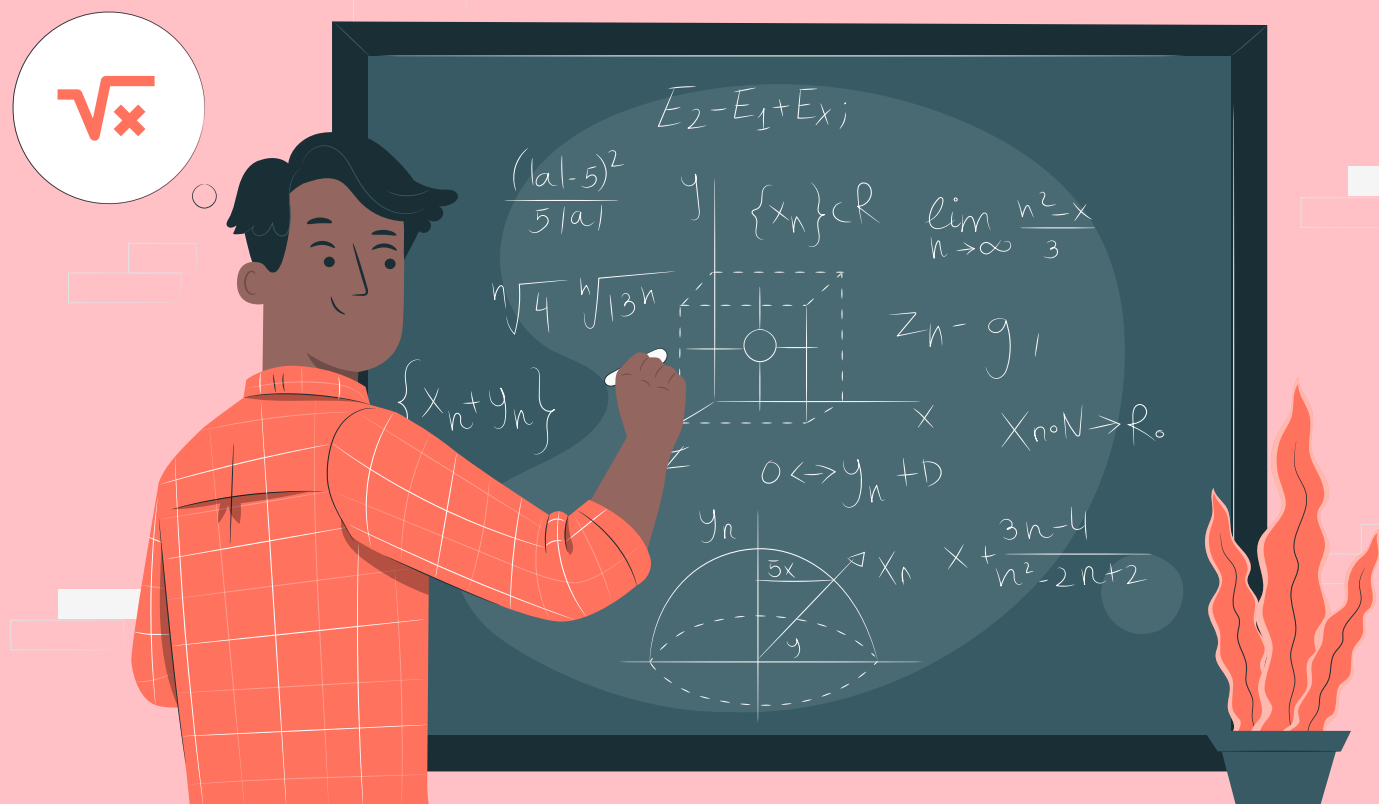
*UTCAt, Compromiso de Todos y Para Todos*



# ¿Cuáles son los DERECHOS DE LOS PROFESORES?

Según el Estatuto Profesorial - Artículo 67 los derechos son:

- 1 Ejercer plena libertad en sus actividades académicas para exponer y valorar las teorías y los hechos científicos, culturales, sociales, económicos y artísticos, dentro del principio de la libertad de cátedra.
- 2 Participar en programas de desarrollo y perfeccionamiento académicos, con arreglo a los planes de la institución.
- 3 Participar en la gestión y en la administración universitaria, directamente o por medio de sus representantes en los órganos de decisión y de asesoría.
- 4 Disponer y beneficiarse de la propiedad intelectual e industrial derivada de la producción académica o científica, en las condiciones que previeren las leyes y los estatutos y reglamentos de la universidad.



- 5 Ser incluidos en el escalafón profesoral, ascender en él y permanecer en el servicio, siempre y cuando cumplieren los requisitos estipulados en los estatutos y reglamentos de la universidad.
- 6 Adelantar actividades de representación gremial ante organismos permanentes de la institución, cuando fueren elegidos para ello.
- 7 Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso de la institución.
- 8 Beneficiarse de las situaciones administrativas contempladas en la ley y en los estatutos.
- 9 Recibir trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 10 Ser eximidos del pago de los derechos de matrículas en los programas de postgrados, cuando se tratare de profesores vinculados, según reglamentación vigente.
- 11 Acceder al año sabático, a la capacitación institucional y a los demás estímulos, en los términos previstos en este estatuto.





Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba

Control Interno

# Enfoque Preventivo



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba

Vicerrectoría de Docencia

**Proyectó:** Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Lorena Cuesta

**Revisó:** Winner Mosquera Ríos

Ana Silvia Rentería Moreno

**Diseñó:** Carlos García

**WINNER MOSQUERA RIOS**

Jefe de la Oficina de Control Interno

**ANA SILVIA RENTERÍA MORENO**

Vicerrectora de Docencia

La  
**UTCH** se  
**RENUEVA**

*UTCH, Compromiso de Todos y Para Todos*

